

BASES DEL SORTEO

"FELIZ CUMPLEAÑOS – JOSÉ MOTA/TELEVISIÓN SAMSUNG DE 43"

PRIMERA - OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es regular los términos y condiciones que regirán el sorteo que SANTA LUCÍA, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, provista de N.I.F. A-28039790, con domicilio social en Plaza de España 15, 28008, Madrid (en adelante SANTA LUCIA). Dicho sorteo se llevará a cabo en la **primera quincena del mes de junio de 2027**, entre los clientes de la entidad que cumplan años entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027, hayan dado su consentimiento a SANTA LUCÍA para recibir felicitaciones (cumpleaños, Navidad, etc.) por cualquier medio de comunicación y hayan aceptado estas bases.

SEGUNDA- ÁMBITO TERRITORIAL.

El sorteo es de ámbito nacional y abarca todo el territorio español.

TERCERA – DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

El premio consiste en una **televisión Samsung de 43 pulgadas: modelo UE 43 U8072 4k Ultra HD Smart TV.**

En total se sortearán **50 lotes**.

El premio entregado no será transferible ni podrá ser canjeado por dinero.

En caso de que, en el momento de la realización del sorteo o de la entrega del premio, el modelo anteriormente referenciado se encuentre descatalogado, haya sido retirado del mercado o no esté disponible por causas ajenas a SANTA LUCIA, éste podrá ser sustituido por otro producto de similares características y valor equivalente, sin que ello suponga alteración sustancial del premio ni derecho a reclamación por parte del ganador.

CUARTA – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Sólo podrán participar en el sorteo:

- (i) Personas físicas, mayores de 18 años, residentes fiscales en España;
- (ii) Que sean clientes de SANTA LUCÍA, **que cumplan años entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027**, hayan dado su **consentimiento** a SANTA LUCÍA para **recibir felicitaciones** por cualquier canal y mantenga alguna **póliza en vigor con la entidad** en la fecha en que se realice el sorteo.
- (iii) Dichos clientes previamente han dado su consentimiento y han recibido por email / sms un vídeo de felicitación de cumpleaños, en el período arriba mencionado, protagonizado por de José Mota.
- (iv) **Será requisito obligatorio que el cliente haya facilitado con anterioridad un email de contacto**, puesto que la comunicación al ganador se realizará por este medio.

La participación en este sorteo es gratuita.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata de las BASES DEL SORTEO.

QUINTA – PERIODO DE PARTICIPACIÓN.

Se realizará un único sorteo en la **primera quincena del mes de junio de 2027** para el premio descrito en el apartado tercero de las Bases, entre todas las personas que cumplan años durante el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027, ambos inclusive** y cumplan lo establecido en las presentes Bases.

SEXTA – MECÁNICA DEL SORTEO.

El sorteo se llevará a cabo en los primeros quince días del mes de junio de 2027, mediante un proceso aleatorio informático a través de la plataforma online (<https://www.augeweb.com/azar/>), en el que participarán las personas que cumplan años durante el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027**, ambos inclusive, hayan participado en el sorteo a través del botón “PARTICIPAR” del vídeo de felicitación y cumplan lo establecido en las presentes Bases.

Durante el sorteo, se extraerán, además de los CINCUENTA (50) agraciados, CINCUENTA (50) suplentes, para el caso de identificación incompleta o incorrecta del email del cliente, o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases, o imposibilidad de localización de alguno de los ganadores o ambos, una vez transcurridos SIETE (7) DÍAS naturales desde la primera comunicación, siendo sustituido sucesivamente por el siguiente suplente en el listado que pueda ser debidamente identificado, cumpla con los requisitos y pueda ser localizado en dicho plazo.

SÉPTIMA – COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

La comunicación al premiado se realizará por e-mail. Es necesaria la aceptación expresa del premio por parte del agraciado. Se realizará una primera comunicación por email a los cincuenta (50) ganadores. El plazo de aceptación es de SIETE (7) días naturales, a partir de la fecha de envío del email. A partir de este plazo, se perderá todo el derecho a reclamar el premio.

Posteriormente, en el caso de que haya premios sin aceptar, se contactarán tantos suplentes como premios disponibles haya. En el caso de que algún/os suplentes no acepten el premio, estos quedarán desiertos.

En el e-mail en que se comunique la obtención del premio se facilitará un enlace para aceptar el premio en un máximo de siete (7) días naturales desde el envío del email comunicando el premio. El plazo de entrega del premio desde el momento de la comunicación al agraciado será de un **máximo de noventa (90) días** desde el envío de aceptación y comprobación de residencia fiscal en España.

El ganador deberá acudir a una agencia de SANTA LUCÍA para recoger la televisión, acreditando su identidad mediante la presentación de su DNI o NIE o pasaporte, dentro del plazo que se le indique en la comunicación en la que se le notifique que ha resultado ganador.

En el supuesto en el que el agraciado no pueda recoger el premio o fallezca antes de la recepción, éste quedará desierto.

OCTAVA – EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en el sorteo las personas jurídicas. Queda prohibida la participación en la presente promoción a:

- Los empleados de SANTA LUCÍA, o cualquiera de las empresas del GRUPO SANTA LUCÍA.
- Sus Agentes y corredores.
- Empleados de sus Sociedades de Mediación.
- Aquellas empresas partícipes en la realización del presente sorteo.
- Los familiares directos de los anteriores hasta el cuarto grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).
- Aquellas personas que, según el criterio de SANTA LUCÍA, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo del sorteo.
- Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos al sorteo, a otros participantes, a SANTA LUCÍA, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en el sorteo se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a SANTA LUCÍA en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, SANTA LUCÍA no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que SANTA LUCÍA inicie conforme a lo expresado en este apartado.

SANTA LUCÍA se reserva el derecho a denegar la participación, tanto en esta como en futuras promociones o, en su caso, no entregar el premio, a los participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con SANTA LUCÍA o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de SANTA LUCÍA, o de este Sorteo o estén incluidas en un fichero de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en el sorteo, a elección de SANTA LUCÍA, podrá ser eliminado de esta y de futuras promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

SANTA LUCÍA se reserva el derecho a descalificar del sorteo a aquellos participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento del sorteo, así como, específicamente, a los participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a este sorteo, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

SANTALUCÍA podrá eliminar automáticamente del sorteo a todos aquellos participantes o clientes de la promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa, así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de SANTALUCÍA,

de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas del sorteo.

El premio referido en las presentes Bases **no es transferible**, por lo tanto, **no podrá entregarse a otro destinatario** por petición del ganador, salvo que SANTA LUCÍA lo considere posible y factible.

NOVENA - FISCALIDAD Y RÉGIMEN GENERAL.

A los premios que sean entregados en el marco del presente sorteo, les será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega de los mismos.

DÉCIMA - PUBLICIDAD DEL PREMIO.

La persona ganadora autoriza a SANTA LUCÍA, con la aceptación de la participación en el sorteo, la publicación de sus datos (nombre y apellidos) en su página web y redes sociales, con el fin de anunciar a terceros la identificación de la persona ganadora del premio.

Todo ello sin derecho a percibir contraprestación económica de clase alguna.

UNDÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la entidad SANTA LUCÍA, S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros, con NIF A-28039790 y con domicilio en Plaza de España, nº 15, 28008 Madrid.

Para garantizar la adecuada gestión en el tratamiento de sus datos Santalucía tiene designado un Delegado de Protección de Datos, a quien podrá dirigirse para cualquier cuestión que precise y con quien puede contactar en la dirección electrónica dpo@santalucia.es

Los datos personales que sean facilitados por los participantes serán tratados por Santalucía con la finalidad de gestionar y tramitar todo lo relacionado con la participación en “premio Televisión 43”, incluyendo gestiones de atención al usuario que puedan derivarse del mismo.

SANTA LUCÍA informa que, en todo caso, los datos serán tratados de acuerdo con las bases del premio, donde el participante podrá encontrar información detallada sobre protección de datos, y que deberán ser aceptadas por el participante con carácter previo a su participación.

Los datos que Santalucía trata como consecuencia de las interacciones realizadas por el participante, provienen de las siguientes fuentes:

- Datos aportados por el participante en el formulario puesto a disposición al efecto.

Santalucía podrá tratar datos personales de las siguientes tipologías, en función de la relación entablada con el participante:

- **Datos identificativos y de contacto** (p.ej., nombre y apellidos, DNI, etc.).
- **Datos de características personales** (p.ej., fecha de nacimiento).

¿Cuál es la legitimación legal para el tratamiento de sus datos por parte de Santalucía?

Santalucía trata los datos de carácter personal facilitados por los participantes de acuerdo con el consentimiento solicitado.

¿A quién se comunican sus datos?

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas correspondientes, en base a la regularización fiscal del premio.

¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

Santalucía conservará sus datos personales durante el tiempo necesario para la realización del premio y / o para alcanzar la finalidad de tratamiento perseguida.

Posteriormente, siempre que el participante no haya ejercido su derecho de supresión, sus datos serán conservados durante los plazos legales que en cada caso resulten de aplicación, teniendo en cuenta la tipología de datos así como la finalidad del tratamiento.

En cualquier caso, el participante puede solicitar información detallada sobre los plazos de conservación de datos aplicados en Santalucía en la dirección arcolopd@santalucia.es indicando en el asunto "Premio Feliz Cumpleaños + José Mota +Televisión SAMSUNG de 43".

¿Qué debe garantizarnos al aportar sus datos de carácter personal?

El participante garantiza que los datos que aporta son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

Santalucía le informa que para aportar sus datos personales, debe ser mayor de 18 años de edad. El participante que proporciona datos a Santalucía declara y garantiza ser mayor de 18 años de edad, responsabilizándose enteramente de tal declaración.

¿Cuáles son sus derechos sobre sus datos personales?

Santalucía le informa que tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que le conciernen o no.

Del mismo modo, Santalucía le informa que Ud. Cuenta con los siguientes derechos sobre sus datos de carácter personal:

- **Acceder a sus datos:** Tiene derecho a acceder a sus datos para conocer qué datos personales estamos tratando que le conciernen.
- **Solicitar la rectificación o supresión de sus datos:** En determinadas circunstancias, tiene derecho a rectificar aquellos datos personales que considere inexactos y que le conciernan, y que sean objeto de tratamiento por parte de Santalucía, así como derecho a solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no fueran necesarios para los fines que fueron recogidos.
- **Solicitar la limitación del tratamiento de sus datos:** En determinadas circunstancias, tendrá derecho a solicitarnos la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso le informamos que únicamente conservaremos los datos sobre los que haya solicitado limitación en el tratamiento para el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- **A la portabilidad de sus datos:** En determinadas circunstancias, tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, y que nos haya facilitado, en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, así como a que sean transmitidos por parte de Santalucía a otro responsable del tratamiento.
- **Oponerse al tratamiento de sus datos:** En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, tendrá derecho a oponerse al tratamiento de sus datos en cuyo caso, dejaríamos de tratarlos salvo que debamos continuar haciéndolo por motivos legítimos imperiosos o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Santalucía le informa que podrá ejercitar sus derechos sobre sus datos personales a través de cualquiera de las siguientes vías:

Mediante escrito dirigido a SANTA LUCÍA, S.A Compañía de Seguros y Reaseguros, a la dirección postal Plaza de España, nº 15, 28008 Madrid a la atención del Departamento de

Se exime a SANTA LUCÍA de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo, así como de cualquier tipo de contingencia que pudiera producirse como consecuencia o durante el disfrute del premio.

DECIMOTERCERA – ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en la promoción supone la aceptación de las presentes Bases y del criterio de SANTA LUCÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con el desarrollo de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las Bases por algún participante dará derecho a SANTA LUCÍA para excluirle de la promoción.

SANTA LUCÍA se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo requiera.

SANTA LUCÍA se reserva la facultad de cancelar la presente promoción en cualquier momento sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los participantes.

DECIMOCUARTA– DEPÓSITO DE BASES.

Las Bases estarán publicadas en la web de SANTA LUCÍA www.santalucia.es a disposición de cualquier persona que desee consultarlas y se enviarán por e-mail a los clientes a los que se les envía la felicitación.

DECIMOQUINTA – JURISDICCIÓN.

Para cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución de las Bases del presente sorteo, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.